

115178

RS



Oficio # 903-2018-DASV

Guayaquil, marzo 28 del 2018

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 Ciudad.-

LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS

De mis consideraciones:

Dentro del **Juicio Coactivo # 41315921-2016**, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en contra de **GAME LOAYZA JOSE ANTONIO con CC # 0914131297, representante legal de la Compañía MULTIEMPRESAS TESLA S.A. RUC # 0992349042001**, que en providencia de fecha 19 de febrero del 2018, a las 08H00 se ha ordenado oficiar a usted, a fin que se sirva disponer el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en auto de pago de fecha 14 de septiembre del 2016, a las 09h10, contra la enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficio respecto a fideicomisos y derechos fiduciarios que tuviere **GAME LOAYZA JOSE ANTONIO con CC # 0914131297, representante legal de la Compañía MULTIEMPRESAS TESLA S.A. RUC # 0992349042001**, una vez que ha cumplido con la obligación que mantiene con el Instituto de Seguridad Social- Guayas.

En tal virtud, díguese disponer bajo la responsabilidad que determina la Ley, el cumplimiento de lo ordenado por el Juez de Coactiva.

Atentamente,

AB. DANIEL SAENZ VARGAS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

SECRETARIO DEL JUZGADO DE COACTIVA IESS

04 ABR 2018

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: *[Signature]*

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

29 MAR 2018

[Signature]
 Sr. Piero Aycart
 C.A.U. - GYE

**Renovar para actuar,
 actuar para servir**

N° TRAMITE: 24584-0041-18
 DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
 29/03/18 4.7.2



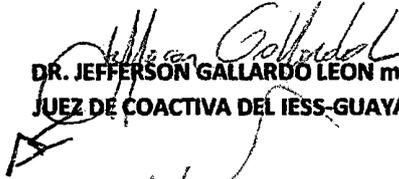


IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO No. : 41315921-2016

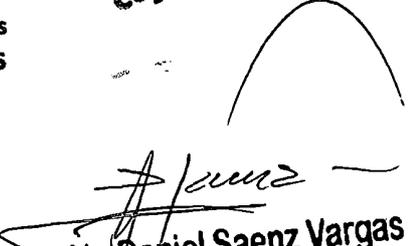
Guayaquil, 19 de FEBRERO del 2018, a las 08H00.

VISTOS: Avoco conocimiento del presente Juicio Coactivo No. 41315921-2016, de conformidad con lo determinado en los artículos 287, 288 y 38 Literal a) de la Ley de Seguridad Social, seguido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra **MULTIEMPRESAS TESLA S.A.**, con RUC 0992349042001, cuyo representante legal es el señor **GAME LOAYZA JOSE ANTONIO**, C.C. 0914131297, en virtud de la acción de personal No. SDNGTH-2017-07349 del 24 de julio del 2017, suscrita por el Lcdo. Rodrigo Mendoza Alvarado, SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO DEL IESS, en la cual se me designa como Director Provincial del IESS-Guayas, con lo cual acredito e intervengo en calidad de Juez de Coactiva del IESS-Guayas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 287, 288 y 38 literal a) de la Ley de Seguridad Social. Actúe como secretario en esta causa el abogado Daniel Sáenz Vargas, quien estando presente acepta el cargo conferido y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con la suscrita juez de coactiva al final de esta providencia. Agréguese al proceso los siguientes documentos: 1) Acción de Personal No. DNGTH-2017-07349 del 24 de julio del 2017; 2) Memorando Nro. IESS-CPAIG-2017-0829-M, de fecha 17 de julio del 2017, suscrito por el Ab. Alejandro Vargas Pilaló, quien emite criterio favorable a la anulación de los títulos de crédito en contra de MULTIEMPRESAS TESLA S.A.; 3) Memorando Nro. IESS-CPCCG-2017-8110-M, de fecha 4 de septiembre del 2017, en el que se informa se ha procedido con la anulación de títulos de crédito en contra de MULTIEMPRESAS TESLA S.A.; 4) Liquidación del título de crédito No. 41315921, por la suma de \$ 246.03, de fecha noviembre del año 2017, en la que consta el título en estado ANULADO.; 5) Memorando No. IESS-CPCCG-2017-8197-M, de fecha 4 de septiembre del 2017. Suscrito por el Ab. Andrés Alberto Andrade, Coordinador Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva Guayas, en la cual se informa sobre la anulación de los títulos de la Compañía MULTIEMPRESAS TESLA S.A. Continuando con el proceso coactivo, en mérito de la razón sentada por el actuario de este Despacho, del cual se desprende que el expediente del juicio coactivo No. 41315921-2016 se encuentra activo, se desprende también que el título de crédito no. 41315921, materia de esta coactiva, se encuentra ANULADO. En lo principal: En virtud de la constancia de registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y considerando que el título de crédito No. 41315921 actualmente registra el estado ANULADO, se ORDENA el levantamiento de todas las medidas cautelares dictadas en contra de MULTIEMPRESAS TESLA S.A., con RUC 0992349042001, cuyo representante legal es el señor GAME LOAYZA JOSE ANTONIO, C.C. 0914131297 dentro del presente juicio coactivo.- Para tal efecto, el abogado secretario deberá oficiar a las instituciones correspondientes; por lo que se ordena oficiar a la Superintendencia de Bancos del Ecuador para que procedan a levantar las medidas cautelares.- Oficiase a la Comisión de Tránsito del Ecuador para que se levante la prohibición de enajenar de vehículos que tenga en su contra el referido coactivado.- Una vez cumplido lo ordenado, se ordena el archivo de la presente causa. CUMPLASE FIEL NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.-


DR. JEFFERSON GALLARDO LEON mgs
JUEZ DE COACTIVA DEL IESS-GUAYAS


AB. DANIEL SAENZ VARGAS
SECRETARIO DE COACTIVA

**Certifico: que es fiel
copia de su original**


Ab. Daniel Saenz Vargas
SECRETARIO COACTIVA IESS